



C I R C U L A R CSJCHC21-28

<b>Fecha</b>	Quibdó, febrero 10, 2021
<b>Para:</b>	Despachos y Juzgados del Distrito Judicial de Quibdó y Administrativo del Chocó
<b>De:</b>	Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó
<b>Asunto:</b>	<i>Información general / Circulares / Proceso de Reorganización Empresarial – Pasivos – Insolvencia - Liquidación Patrimonial y otros</i>

En primer lugar presento un cordial saludo, deseando su bienestar y el de sus familias en estos difíciles tiempos de pandemia.

Según los lineamientos normativos vigentes, me permito remitir copia de los memorandos y oficios informativos, relativos a Información general / Circulares / proceso de Reorganización Empresarial – Pasivos – Insolvencia - Liquidación Patrimonial de Persona / Suspensión de Procesos Judiciales entre otros, señalados a continuación:

1.- Memorando No. PCSJM21-04 de 05/02/2021, suscrito por el doctor **José Manuel Dangond Martínez**, Magistrado Auxiliar del Consejo Superior de la Judicatura, en el que remite copia del auto suscrito por Carlos Andrés Arcila Salazar, Intendente Regional Cali, de la Superintendencia de Sociedades, relacionado con el trámite de proceso de negociación de emergencia de un acuerdo de reorganización de persona natural no comerciante controlante **Jorge Enrique Ortega Piedrahita**.

2.- Oficio No. PCSJM21-05 suscrito el doctor **José Manuel Dangond Martínez**, Magistrado Auxiliar del Consejo Superior de la Judicatura, en el que remite copia del auto suscrito por Carlos Andrés Arcila Salazar, Intendente Regional Cali, relacionado con el trámite Proceso de negociación de emergencia de un acuerdo de reorganización de persona natural no comerciante controlante **Simón Rodríguez Hernández**.

3.- Memorando No. PCSJM21-06 suscrito el doctor José Manuel Dangond Martínez, Magistrado Auxiliar del Consejo Superior de la Judicatura, en el que remite copia del auto fechado 1.º de febrero de 2021, suscrito por Martha Juliana Rivera García, Juez Octavo Civil Municipal de Bucaramanga, Santander, relacionado con el trámite de Proceso de Liquidación Patrimonial Persona Natural no comerciante de **Alexander Mariño Cadena**.

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 270 de 1996 y respetando la autonomía de la que gozan los jueces de la República, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia; en caso de cualquier tipo de comunicación y/o trámite respecto de lo comunicado, favor remitirla **única y directamente** al solicitante.

Atentamente;

**Rosalba Garcés Betancur**

Presidente

[csjsachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csjsachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Anexo lo anunciado

Calle 24 # 1-30 cuarto piso - oficina 401. Tel. 094 - 6713261.  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) Quibdó – Chocó. Colombia





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó**

Proyectó: YQM

Calle 24 # 1-30 cuarto piso - oficina 401. Tel. 094 - 6713261.  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) Quibdó – Chocó. Colombia



SC5780-4-11